



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2023-0200-GM/MSI

San Isidro, 26 ABR. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTOS: El Memorando N° 000274-2023-1400-GSCTGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; y el Informe N° 106-2023-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante los cuales se propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro a cargo de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

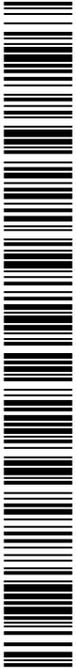
Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015, se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro; delegándose en su Artículo Tercero, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de servicios no exclusivos del Tarifario de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2022-0200-GM/MSI del 25 de julio de 2022, se aprobó la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, a través de la modificación del Servicio de Estacionamiento Vehicular en el Mercado Municipal;

Que, el inciso c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo debe consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios no Exclusivos, propuestos por las demás áreas en función a su competencia;

Que, en ese contexto, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 106-2023-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo en el que se adjunta el proyecto de modificación del Tarifario de Servicio No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro a cargo de la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbana en cumplimiento



0067715520342707070130510342

COP/IA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://backoffice.munisansidro.gob.pe/validacion/Doc/index.jsp?entidad=3841272401>



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2023-0200-GM/MSI

de lo dispuesto en el procedimiento de "Elaboración del Tarifario de Servicios", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI de fecha 09 de abril 2015;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 189-2023-0400-GAJ/MSI;

Con la conformidad de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la MSI aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 de fecha 08 de mayo de 2015 y modificatorias; a través de la modificación del Servicio No Exclusivo "Estacionamiento en el Mercado Municipal por Hora o Fracción", de dicho Tarifario; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se contraponga a lo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ALDO JESUS UROQUIZA MAYURI
GERENTE MUNICIPAL



0067715520344707070130510342

COPIA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://backoffice.munisansidro.gob.pe/validacionDoc/index.jsp?entidad=3841272401>



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2023-0200-GM/MSI

ANEXO

 Municipalidad de San Isidro			
TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI			
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
5 SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA			
5.1	ESTACIONAMIENTO EN EL MERCADO MUNICIPAL POR HORA O FRACCIÓN De lunes a domingo de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.	Pago por el servicio	S/ 5.00
Nota: <ul style="list-style-type: none"> - Los primeros treinta (30) minutos son gratuitos, con la presentación del comprobante de pago por un monto mínimo de consumo de S/ 30.00 soles en el mercado municipal. (15 minutos de tolerancia) - Los primeros sesenta (60) minutos son gratuitos, con la presentación del comprobante de pago por un monto mínimo de consumo de S/ 100.00 soles en el mercado municipal. (15 minutos de tolerancia) - En el caso de los visitantes, solo los primeros quince (15) minutos serán gratuitos, a su término quedan afectados al pago de la(s) hora(s) o fracción, excepto la presentación de los comprobantes. - Los residentes o contribuyentes en el distrito solo tendrán una (01) hora gratuita (Identificándose con su DNI). - Solo se permitirá el ingreso de vehículos hasta las 9:00 pm. 			



0067716552003447107670130510342

COPIA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://backoffice.munisanisidro.gob.pe/validacion/Doc/index.jsp?entidad=3841272401>